República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°1848 DE FECHA 10 DE ABRIL 2024 (PAGO DE GASTOS COMUNES INMUEBLE FISCAL).

DECRETO EXENTO N° 1875

Parral, 11 ABR 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) Lo dispuesto en la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
d) La ley Nº 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
e) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
f) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
h) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
i) Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral a contar del 01 de enero de 2020, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo, Grado 6°E.M.S.
j) Decreto Exento N°2.591 de fecha 06 de julio de 2021 y su modificación en Decreto Exento N°3.360 de fecha 31.08.2021, estableciendo el primero, el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como Alcaldesa (S) de la comuna de Parral, a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Administradora Municipal, Grado 6°E.M.S.
k) Oficio N°05 de fecha 25 de marzo 2024, emitido por la Junta de Vigilancia de Departamentos Fiscales Villa Río Claro, mediante el cual da cuenta de deuda pendiente por concepto de gastos comunes.
l) Decreto Exento N°1848 de fecha 10 de abril de 2024, que autoriza el pago de gastos comunes generados en el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Los Papayos Block 050 Piso 2 Depto. N°22, Villa Río Claro, ciudad de Talca.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha verificado un error involuntario de digitación en el **Decreto Exento N°1848 de fecha 10 de abril de 2024**, en relación con el número de cuenta corriente asociada a la Junta de Vigilancia Villa Río Claro, en la que se debe depositar el valor de los gastos comunes pendientes del inmueble fiscal concedido por Bienes Nacionales en uso gratuito a la Ilustre Municipalidad de Parral, según Resolución Exenta N°: E-7873 de fecha 26 de junio 20218, el cual es incorrecto, debiendo corregirse.

2. Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751699 – www.parral.cl

D E C R E T O:

I. **RECTIFIQUESE,** el Decreto Exento N°1848 de fecha 10 de abril de 2024, en el sentido de que todas las menciones que se hagan al número de cuenta corriente del Banco Scotiabank asociada a la Junta de Vigilancia Villa Río Claro, deben ser hechas al **N°65-07518-08.**

II. **ESTABLÉZCASE,** que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del N°1848 de fecha 10 de abril de 2024, el que en lo demás se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del N°1848 de fecha 10 de abril de 2024, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

S.P.B.R.
COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.

COPIAS DIGITALES:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (erica.bascur@parral.cl) (pablo.muñoz@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (nelson.lopez@parral.cl)
3. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral (maria.jorquera@parral.cl)
4. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)

TNS. Jurídico - Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 11/04/2024